



ACUERDO DEL 11 DE JUNIO POR LA QUE SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN DE LOS PLAZOS ELECTORALES A JUNTA DE FACULTAD Y DECANO/A DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

En sesión celebrada el 26 de febrero, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga procede a aprobar el calendario de electoral de Junta de Facultad y de Decano de conformidad con el artículo 13 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Málaga.

El Real decreto 463/2020, de 14 de marzo por el que se declara del estado de alarma para la gestión de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 establece en su disposición adicional tercera la suspensión de términos e interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, que será de aplicación a todos el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el mencionado real decreto o, en caso, las prórrogas del mismo.

La resolución del Sr. Rector de la Universidad de Málaga de fecha 17 de marzo establece la suspensión de los procesos electorales para las Juntas de Facultades y Escuelas y Decanos y Directores mientras se mantenga la suspensión de los plazos

El artículo 9 del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que proroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020 por el que se declara del estado de alarma para la gestión de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 señala que con efectos desde el 1 de junio de 2020, el cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos se reanudará, o se reiniciará, si así se hubiera previsto en una con rango de ley aprobada durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas.

Por ello, la Junta de la Facultad de Filosofía y Letras en su sesión ordinaria de 11 de junio,

ACUERDA

PRIMERO: La aprobación de nuevos calendarios para las elecciones a Junta de Facultad y elecciones a Decano desde el momento en que estos fueron suspendidos temporalmente.

SEGUNDO: En cumplimiento de la modificación del art.82.1 del Reglamento Electoral de la Universidad de Málaga, aprobado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 21 de mayo de 2020, la aprobación de la utilización del voto electrónico en las elecciones a Decano.

Málaga, 11 de junio de 2020

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES DE LA JUNTA
DE FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Juan Antonio Perles Rochel



EFQM AENOR



Campus de Teatinos, s/n - 29071 - Málaga
Tel.: 952 13 16 83 - 16 84 - 16 87 - 34 32 - 34 35 - 18 22



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: JUAN ANTONIO PERLES ROCHEL, DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

12/06/2020 20:15 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 09DB82632EE9BE25

